



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/35/49
13 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN LIBRARY

NOV 1980

UN/DA COLLECTION

Trigésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 69 y 81 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/C.3/35/L.26

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 49a. sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1980, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/35/L.26, en su forma oralmente enmendada. En esa ocasión, la Comisión tuvo ante sí la exposición de consecuencias financieras presentada en el documento A/C.3/35/L.39.
2. Con arreglo al párrafo 4 del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/35/L.26, la Asamblea General pediría al Secretario General que convocara tres períodos de sesiones del Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud en el período de 1981 a 1985 a fin de que pudiera formular, para su examen por la Asamblea General, un programa completo de medidas y actividades que deberían emprenderse antes del Año Internacional de la Juventud y en su transcurso, tomando como base el proyecto de programa preparado por el Secretario General, y, con arreglo al párrafo 5, la Asamblea General pediría al Secretario General que convocara el primer período de sesiones a principios de 1981 y que presentara el primer informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.
3. El Secretario General se propone convocar el primer período de sesiones del Comité Asesor en la primera mitad del año 1981. Podrían convocarse períodos de sesiones subsiguientes sobre la base de las decisiones que tomara la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones en el contexto de su examen del informe del primer período de sesiones del Comité Asesor. Cualquier consignación necesaria para los períodos de sesiones subsiguientes podría pedirse también en esa oportunidad. Por lo tanto, solamente se han calculado los gastos de servicios de conferencias relacionados con la convocación del primer período de sesiones en 1981.

4. Los gastos de servicios de conferencias para la celebración del primer período de sesiones del Comité Asesor en 1981 se calculan en 124.600 dólares, sobre la base de las siguientes hipótesis:

- a) Que el Comité Asesor se reuniría en Viena por un período de 10 de días;
- b) Que habría interpretación en chino, español, francés, inglés y ruso;
- c) Que habría 30 páginas de documentación previa al período de sesiones y 40 páginas de documentación del período de sesiones en chino, español, francés, inglés y ruso, así como 40 páginas de documentación posterior al período de sesiones en los seis idiomas de trabajo de la Asamblea General;
- d) Que los gastos de viaje y las dietas de los miembros del Comité Asesor serían costeados por sus respectivos gobiernos.

5. Estas necesidades de servicios de conferencias se calculan sobre una base del costo integral, según se detalla en el anexo, es decir, que se supone que el Departamento de Servicios de Conferencias no estará en condiciones de absorber ningún costo. Estas necesidades se revisarán a la luz de una exposición consolidada de las necesidades totales de servicios de conferencia que se presentará hacia el final del actual período de sesiones de la Asamblea General.

6. También habría que asignar créditos para permitir la concurrencia al período de sesiones de: a) un funcionario de la Oficina de Servicios de Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales, que se desempeñaría como Secretario del Comité Asesor; b) un representante del Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales; y c) un representante de cada una de las siguientes comisiones: CEPA, CEPAL, CEPAO, CESPAP. Los gastos de viaje y dietas se estiman en 2.200 dólares para la OSSCES, 2.200 dólares para el DAESI y 12.300 dólares para las comisiones regionales, lo que asciende a un total de 16.700 dólares.

7. La preparación del proyecto de programa que se pide en el párrafo 3 del proyecto de resolución no está incluida en el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 del Programa de Desarrollo Social y Humanitario del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. No obstante, el Secretario General se propone absorber el costo de la preparación de ese proyecto de programa con los recursos existentes.

8. En virtud del párrafo 6, la Asamblea General invitaría al Comité Asesor a enviar representantes a las reuniones regionales e internacionales sobre la juventud o sobre cuestiones relacionadas con ella y pediría al Secretario General que proporcionara todos los medios necesarios para asistir al Comité en tal sentido. El Secretario General entiende que el Comité Asesor daría una lista de esas reuniones en el curso de su primer período de sesiones, y que antes de 1982 no se necesitarían créditos para los viajes de los representantes del Comité Asesor a dichas reuniones. Por lo tanto, los recursos adicionales que se puedan necesitar se indicarán al Comité Asesor en el momento en que éste examine la aprobación de propuestas para hacerse representar en reuniones concretamente determinadas.

9. Con arreglo al párrafo 7 del proyecto de resolución, se pediría al Secretario General que tomara medidas concretas, por todos los medios de comunicación que se hallan a su disposición, para dar amplia publicidad a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con la juventud, y que aumentara la difusión de información sobre la juventud. A la espera de que el Comité Asesor dé fin al programa concreto de medidas y actividades que se han de emprender antes del Año Internacional de la Juventud y durante él, esta petición se tendrá en cuenta en relación con las actividades que ha de emprender en 1981 el Departamento de Información Pública. Una vez que el Comité Asesor haya formulado sus recomendaciones sobre la magnitud y el alcance del programa de información para el Año, el Secretario General estaría en condiciones de indicar a la Asamblea General cualquier necesidad adicional de recursos en el momento en que se presente el programa propuesto del Comité Asesor. En lo que se refiere a la información de prensa sobre las reuniones del Comité Asesor, suponiendo que esas reuniones no se superpongan a las de otros órganos de las Naciones Unidas, no se requerirá ningún recurso adicional. En caso contrario, es posible que haya que tomar en cuenta en el informe sobre la ejecución del presupuesto por programas necesidades adicionales de personal supernumerario a razón de 1.200 dólares por semana de reuniones.

10. La aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/35/L.26 originaría gastos estimados en 16.700 dólares, para los que se requerirían asignaciones adicionales que se desglosan en la forma siguiente:

	<u>Dólares</u>
Sección 6 (DAESI)	2 200
Sección 8 (OSSECS)	2 200
Sección 11 (CESPAP)	3 400
Sección 12 (CEPAL)	3 900
Sección 13 (CEPA)	2 700
Sección 14 (CEPAO)	<u>2 300</u>
Total	<u>16 700</u>

Esta suma no comprende los gastos de servicios de conferencias, calculados en 124.600 dólares que, según se indica en el párrafo 5 supra, se revisarán en el contexto de la exposición consolidada de las necesidades totales de servicios de conferencias que se ha de presentar a la Asamblea General al final del actual período de sesiones.

Anexo I

NECESIDADES DE SERVICIOS DE CONFERENCIA PARA LA PRIMERA REUNION
 DEL COMITE ASESOR PARA EL AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD*

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa dólares</u>	<u>Dólares</u>	<u>Total</u>
<u>Interpretación (CEFIR)</u>					
Sueldo (incluidas las dietas)	16	14	213	47 712	
Gastos de viaje	16	-	518	<u>8 288</u>	56 000
<u>Documentación previa al período de sesiones (CEFIR) (30 páginas)</u>					
<u>Días de trabajo</u>					
Sueldos (incluidas las dietas)					
Traducción	41		185	7 585	
Revisión	14		210	2 940	
Mecanografía - personal contratado no localmente	46		69	<u>3 175</u>	13 700
<u>Documentación del período de sesiones (CEFIR) (40 páginas)</u>					
Sueldos (incluidas las dietas)					
Traducción	54		185	9 990	
Revisión	18		210	3 780	
Mecanografía - personal contratado no localmente	61		69	4 210	
Gastos de viaje	12		518	<u>6 220</u>	24 200
<u>Documentación posterior al período de sesiones (ACEFIR) (40 páginas)</u>					
Sueldos (incluidas las dietas)					
Traducción	68		185	12 580	
Revisión	23		210	4 830	
Mecanografía - personal contratado no localmente	75		69	<u>5 175</u>	22 285
<u>Reproducción y distribución</u>					
<u>Otros funcionarios de conferencias</u>					
Oficial de conferencia	1	10	45	450	
Empleados de documentos	1	10	45	<u>450</u>	900
Servicios generales					
					<u>124 635</u>

* Suponiendo que los servicios los proporcionarán los Servicios de Conferencias de Ginebra y que la documentación previa y posterior al período de sesiones se preparará en Ginebra.
